

**13278**

**RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2004, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2002/2003.**

Por Resolución de 29 de enero de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 13 de febrero) se convocan quince Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2002/2003.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 8 de marzo de 2004 por la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he dispuesto:

Primero.—Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2002/2003, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. David Gómez Andrés.
2. Alfonso Zamora Saiz.
3. Miguel Guil de la Vega.
4. María Asunción Ballester Martínez.
5. Raquel Jimeno Revilla.
6. Raquel Lebrero Fernández.
7. Alfonso Muñoz Acevedo.
8. Alberto José Arco Hierves.
9. Beatriz Campos Mansilla.
10. Ruth Fernando Martínez.
11. Alfonso Ferrer Amich.
12. Enrique José Jiménez Sánchez.
13. Marta Vela González.
14. Eugenio Olmedo Peralta.
15. Ana María Broseta Lleó.

Segundo.—Cada alumno premiado recibirá 1200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423-A.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.—Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Educación. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el Artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 29 de junio de 2004.—La Directora General, María Antonia Ozcariz Rubio.

Ilma. Sra. Subdirectora General de Becas y Promoción Educativa.

**13279**

**RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 35/2004, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid y se emplaza a los interesados en el mismo.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid,

Esta Secretaría de Estado acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 35/2004 interpuesto ante el Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, por el Cádiz Club de Fútbol S.A.D. contra la Resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 12 de marzo de 2004 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Cádiz Club de Fútbol S.A.D. contra la Resolución de 26 de enero de 2004, de la Comisión Mixta de Transformación de Clubes en Sociedades Anónimas Deportivas.

Asimismo, a tenor de lo previsto por el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o deriven derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 22 de junio de 2004.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

## MINISTERIO DE CULTURA

**13280**

**RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convoca el concurso de proyectos de animación lectora en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan ayudas.**

La Orden de 6 de febrero de 1992 (BOE 21 de febrero), establece las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura.

Por Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura básica de los departamentos ministeriales, se establece que el Ministerio de Cultura se estructura en cuatro órganos directivos entre los cuales se encuentra la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Por Real Decreto 1331/2000, de 7 de julio, se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, definiéndose las competencias de sus órganos superiores y centros directivos. La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas tiene atribuidas, entre otras, la preparación y ejecución de los programas tendentes al estudio y propuesta de actuaciones en relación con la promoción de la lectura, mediante campañas de fomento de la misma y la difusión nacional e internacional de las letras españolas.

El 24 de abril de 2002, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, suscribió un Convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y la Fundación Coca-Cola España, con objeto de incentivar la realización de proyectos de animación lectora en Municipios de menos de 50.000 habitantes, dirigidos a niños y jóvenes; Convenio que ha sido prorrogado, firmándose el correspondiente Anexo por las tres partes del mismo, con fecha 12 de abril de 2004. Se trata de premiar los proyectos a desarrollar o ya iniciados con lotes de libros que formarán parte de las correspondientes bibliotecas municipales.

Por medio de esta Resolución se establecen las Bases de la convocatoria para participar en el concurso de proyectos de animación lectora en Municipios de menos de 50.000 habitantes.

Primera. *Objeto y finalidad.*—La presente convocatoria tiene por objeto incentivar las acciones de dinamización lectora en bibliotecas de Municipios de menos de 50.000 habitantes a través de la dotación de lotes de libros a aquellas bibliotecas que vayan a desarrollar o estén desarrollando actividades de fomento de la lectura infantil y/o juvenil o cualquier otra actividad análoga que pretenda fomentar el hábito de la lectura de niños y jóvenes.

Segunda. *Imputación Presupuestaria.*—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas financiará 350 lotes de libros que premiarán los proyectos seleccionados por la Comisión Mixta según lo establecido en la base sexta de esta Convocatoria. El importe máximo por esta obligación será de 564.950 euros, con cargo de la aplicación presupuestaria 18.14.455D.761 del Presupuesto de Gastos para 2004.

Tercera. *Entidad colaboradora.*—La Federación Española de Municipios y Provincias, en cumplimiento de la cláusula segunda del citado Convenio de 24 de abril de 2002, actuará como entidad colaboradora en la selección de proyectos y adjudicación de los premios, llevando a cabo las funciones siguientes:

Recibir los proyectos presentados por las entidades locales.

Realizar una labor de depuración de errores en la documentación de los proyectos presentada.

Presentar los proyectos recibidos a la Comisión Mixta, a la que se refiere la base sexta de esta convocatoria.